

Asunción, 22 de junio de 2009

“VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RECIBIDA EN FECHA 15 DE JUNIO DE 2009, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE”-

La presente verificación fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.

La denuncia expresaba que: *“Mi protesta es que el Departamento de Adjudicación no cumple la Resolución N° 738/09 en cuanto a los plazos, comunican los reparos luego de vencer los seis o siete días hábiles y con fecha del ultimo día que tienen para el reparo y luego de ser contestado la misma de nuevo utilizan los cinco días y nuevamente repiten lo mismo, si no pueden cumplir con los plazos deberían poner más gente en vista de que es un Departamento muy importante para las UOC, además no contestan los email de consultas enviados, en síntesis son una mangas de inútiles incompetentes que no cumplen con lo que ellos mismos disponen”.*

Antes que nada, quisiéramos ratificar nuestro deseo de apoyar, en forma oportuna y eficiente, a todos los funcionarios, oferentes, proveedores y representantes de la sociedad en general, que acuden ante esta Dirección Nacional.

Referente al mensaje recibido a través del Portal de Contrataciones Públicas, al no tratarse de una denuncia propiamente dicha, sino más bien una crítica constructiva; nos encontramos ante una falta absoluta de hechos o actos que verificar, y no es posible el inicio de investigación alguna.

No obstante, agradecemos el interés del denunciante y esperamos desde ya contar con su importante colaboración.

Asimismo, quisiéramos recalcar que tomaremos en cuenta las observaciones vertidas, a fin de adoptar las medidas pertinentes para optimizar los servicios prestados.

Por todo lo manifestado precedentemente, esta Dirección Jurídica da por finalizada la presente verificación.



Abog. **MYRTA C. GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica



Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico